

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintitrés (23) de Abril del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 00132.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el escrito que obra a folios preliminares del presente cuaderno, allegado por el apoderado judicial de la parte demandante, el Despacho,

DISPONE:

1. Negar la petición contenida en el numeral 1° del escrito que obra a folio precedente respecto a la inclusión de nuevos testigos, habida consideración que la misma resulta extemporánea, acorde a lo normado por el artículo 370 del C. G. del Proceso.-

Por consiguiente, se ordena al Jurista que representa a la parte actora, estarse a lo dispuesto en el numeral 2.2. del proveído calendado 12 de marzo del año 2020 y auto de fecha 15 de enero del año 2021, los cuales se encuentran debidamente ejecutoriados y surtiendo sus efectos legales (folios 138, 139, 141 y 142 - 1).-

No obstante ello, en el desarrollo de la inspección judicial, es posible que se recepcionen declaraciones de personas que se encuentren en el lugar, de considerarse procedentes.-

2. Por secretaría remítase el expediente en medio digital al correo electrónico del apoderado judicial de la parte actora, acorde a lo solicitado en el numeral 2° del escrito anterior. Procédase de conformidad y déjense las constancias de rigor.-

3. En cuanto a la petición contenida en el numeral 3° del escrito preliminar, se le pone de presente al abogado que representa al extremo demandante, que la audiencia de Inspección Judicial se realizará de manera virtual, a través de la plataforma Lifesize, para lo cual oportunamente se le compartirá el link de acceso al que debe acceder quien atiende la diligencia, así como los testigos, con la finalidad de evitar aglomeraciones.-

De igual manera, se le solicita a la parte que el día de la diligencia disponga de un perito experto en bienes inmuebles, para que preste su colaboración en la tarea de identificación del bien inmueble.-

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 066, hoy 26 de abril de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

**OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ea77030966b452143dc81c9425c1f378d415c2ab6de82fd065c65c19308fc5aa

Documento generado en 22/04/2021 05:13:35 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**